



**CENTRO DE CULTURA
EMPREDEDORA**

ANEXO II - PRESUPUESTO

ARTICULO 1°.- Tal como se estableció en el proyecto, se dictaran cuatro módulos obligatorios y seis módulos a elección, por cada uno de los módulos habrá un equipo docente responsable.

ARTICULO 2°.- El coordinador académico, el coordinador general y cada equipo docente recibirán un reconocimiento económico de \$750 por hora de trabajo.

ARTÍCULO 3°.- La remuneración establecida en el artículo anterior, será actualizable conforme a los porcentajes que establezca la pauta salarial docente.

ARTICULO 4°.- El presupuesto estimado para el año 2019 es de \$125.000. El cual se distribuirá de la siguiente manera: a los equipos docentes de \$75.000, al coordinador académico \$25.000 y al coordinador general \$25.000.

ARTICULO 5°.- Los valores establecidos en el Art. 4° se refieren al reconocimiento económico de una sola comisión por modulo y al dictado de una sola cohorte. Las tareas a realizar por personal docente y no docente serán declaradas como Actividad adicional especial remunerativo y no bonificable, realizadas fuera del horario declarado por el agente.

ARTICULO 7°.- Los recursos para el dictado provienen del Centro de Cultura Emprendedora (RES CS 289/16).

ARTICULO 8°.- La proyección de horas requeridas para el dictado de este trayecto se adjunta en el cuadro anexo.
